



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263

San Isidro, 19 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 079-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establecen que la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo, y que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el señor ALEJANDRO PALOMINO QUISPE, servidor obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple 70 años de edad el 28 de noviembre de 2020, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 29 de noviembre de 2020, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor obrero por alcanzar el 28 de noviembre de 2020, el límite de edad de setenta (70) años, para la jubilación obligatoria y automática.

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0257-2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por jubilación, a partir del 29 de noviembre de 2020, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don **ALEJANDRO PALOMINO QUISPE**, servidor obrero; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

